

INFORME DE OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DEL CONCEBIDO EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO A LA FAMILIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto el Anteproyecto de Ley de referencia, así como su Memoria Extendida de Análisis de Impacto Normativo, desde la Dirección General de Humanización, Atención y Seguridad del Paciente se formulan las siguientes observaciones:

Disposición final primera. Modificación del Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado. Párrafo último:

[...] En el caso de que el concebido no llegue a nacer, el sujeto pasivo estará obligado a presentar, en el plazo de un mes a contar desde que se concrete la inviabilidad del embarazo, una autoliquidación complementaria sin aplicar los beneficios e incluyendo los correspondientes intereses de demora.

Propuesta: Ampliar el plazo para presentar la autoliquidación complementaria.

Justificación: Obligar a realizar trámites y asumir costes adicionales en el plazo de un mes, justo tras la confirmación de inviabilidad, puede generar una carga emocional y económica en una situación de duelo. Por tanto, se considera necesario tener en cuenta el contexto emocional en el momento de su aplicación y optar por plazos más flexibles, teniendo en cuenta una perspectiva de humanización sanitaria.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE HUMANIZACIÓN, ATENCIÓN
Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

Celia García Menéndez

SGT. S.G.COORDINACIÓN NORMATIVA